



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

Nº.- **314** -2018-GRA/GR-GG-GRDS.

Ayacucho, **21 NOV. 2018**

**VISTO:** La Resolución Número Ocho, de fecha 04 de octubre de 2018, y Decreto N° 3111-2018-GRA/GG-GRDS, de fecha 22 de octubre de 2018 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611, y Ley N° 29981, los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, de autos se tiene que el señor Luis Francisco Segovia Meza, interpone demanda Contencioso Administrativa a fin que se declare la nulidad total de la Resolución Gerencial Regional N° 0145-2015-GRA/PRES-GG-GRDS, de fecha 25 de octubre del 2016 y por extensión vinculante de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1004-2016-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 04 de julio del 2016; consecuentemente, se le reconozca la Remuneración Transitoria para Homologación (TPH), por haber desempeñado el cargo de confianza (encargatura) como Director del Sistema Administrativo I de la Oficina de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho;

Que, de autos se tiene la Resolución N° 08, de fecha 04 de octubre de 2018, expediente Nro. 00637-2017-0-0501-JR-CI-02., mediante el cual se declara consentida la resolución N° 06 (sentencia), emitida con fecha 22 de marzo de 2018, que resuelve Declarar Fundado la Demanda Contenciosa Administrativa, cuya sentencia falló declarando Fundada la Demanda interpuesta Luis Francisco Segovia Meza, contra la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, sobre Nulidad de Resolución Administrativa; en consecuencia, consentida o ejecutoriada que fuera la presente sentencia, declarando Nula la resolución Gerencial Regional N° 0145-2015-GRA/PRES-GG-GRDS, de fecha 25 de octubre de 2016 y por extensión vinculante la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1004-2016-GRA/GG-GRDS-



DIRESA-DR, de fecha 04 de julio del 2016, Ordenando, que el Director de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, dentro del plazo de 10 días hábiles de notificado, emita nuevo acto resolutivo disponiendo el reconocimiento de la Remuneración Transitoria para Homologar (TPH), por haber desempeñado el cargo de confianza como Director del Sistema Administrativo I de la Oficina de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, con retroactividad a partir de la fecha en que adquirió el derecho;

Que, acorde al Art. 4° del T.U.O de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, precisa que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de indole administrativa, emanados de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala; asimismo se colige del precitado dispositivo que no se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo responsabilidad;

Que, estando a las consideraciones expuestas, contando con los informes precedentes y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, y 29981.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO. PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR**, la Remuneración Transitoria para Homologación a favor del servidor de carrera Luis Francisco Segovia Meza, por haber laborado en el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo I, C-3, de la Oficina de Control Institucional, de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO. SEGUNDO.- REMITIR** a la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho, a fin de que proceda adoptar las medidas que correspondan, para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, al interesado, y demás instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**

